

D

5976/12

*op. leuand*

*B.O.P.  
7-15-2 julio*



218

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.794

Año 1.941.

Registro entrada núm. 1.103

**CONTRA**

MARIA SANCHEZ Escartín

Tarienta.-

Se inició el 10 de enero de 1941

Remitido al Tribunal Regional el        de        de 194  

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

84071005

ASSEMBLY

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente núm. 2794

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal,  
remito a V. S. testimonio literal de información relativa  
a D. María Sánchez, propietaria,  
vecina de Tardienta, huída a Fran-  
cia

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para  
que proceda a instruir con toda actividad el expe-  
diente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes  
del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña,  
me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 23 de diciembre de 1940.



*J. Guzmán*

Sr. Juez Instructor Provincial de Brihuega





2

DON CRISTOBAL BÉVEL RAZRA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SARAGOZA.

CERTIFICO: que en poder de este Tribunal, obra el informe denuncia emitido por la Guardia Civil que entre otros particulares contiene los siguientes:

7º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.- COMANDANCIA DE HUESCA.- 3ª COMPAÑIA.- LINEA DE TARDIENTA.- Relación nominal de las personas residentes en la demarcación de esta línea, las cuales se les considera incursoas en el artículo 4º de la Ley de Responsabilidades Políticas de fecha 9 de febrero de 1939.

FUENBLOS	NOMBRES	Cargo que desempeñó durante el dominio rojo.	Valor aproximado de bienes que posee	OBSERVACIONES
Tardienta-	María Sánchez-	Propagandista	40.000 ptas.	En Francia

Tardienta 29 de marzo de 1940.- El Jefe de la Línea.- F.A.yO.- El Comandante del Puesto.- Antonio Aguilera.- Rubricado.

CONCORDAN los particulares expresados con el original el que se refiere y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra María Sánchez expido la presente en Saragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta.

*Cristóbal Bével Raza*

8

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

Verdiana - María Sánchez - Propagandista - 40.000 pes., en España

... ..

... ..

... ..

... ..

*Verdiana Sánchez*

2

ACUERDO.—Zaragoza veintitres de diciembre de mil nove-  
cientos cuarenta

Señores

G<sup>o</sup>. Santandreu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. María Sánchez, propietaria, vecina de Tardienta, actualmente huída a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Guena con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico: G<sup>o</sup>. Santandreu. - Conto -  
del B. n. n. n. - Rubricados.



1950

Handwritten scribbles and illegible markings.

... 1950 ...



PROVIDENCIA

En Huesca a veinte de enero<sup>4</sup>  
de mil novecientos veintenta y uno

Juez  
Sr. Vidal  
Rovira

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acótese recibo a la Superioridad.

Citese al inculpado Mano Cáceres bajo los apercibimientos legales para el próximo día de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Muneta  
Cáceres  
este.

Diligencia.—En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculpado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

Rovira

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

1103

5



Los informes que se tienen de la que fué vecina de ésta Villa MARIA SANCHEZ, es de que sustentaba ideas de izquierdas, y se ignora si se hallaba afiliada en alguna de aquellas organizaciones. Observó buena conducta antes de nuestro G.M.N. y si bien se sabe huyó al extranjero al avance del Glorioso Ejército Nacional, regresó encontrándose actualmente en Barcelona.

Tiene á su cargo dos hijos menores, no tiene bienes á su nombre y es presunta heredera de los de sus padres, cuyas fincas tendrán un valor aproximado de 25. á 30 mil pesetas para 3 hermanos.

Tardienta á 5 de Febrero de 1941.

EL ALCALDE.





174

Los miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en su sesión de 10 de Mayo de 1911, acordaron nombrar a don Juan de Irujo y de Guzmán, con el título de don Juan de Irujo y de Guzmán, para el cargo de Rector de la Universidad de Zaragoza, en sustitución de don Juan de Irujo y de Guzmán, que ha fallecido.

En consecuencia, se ha acordado que don Juan de Irujo y de Guzmán, con el título de don Juan de Irujo y de Guzmán, sea nombrado Rector de la Universidad de Zaragoza, en sustitución de don Juan de Irujo y de Guzmán, que ha fallecido.

Este acuerdo se ha acordado en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 10 de Mayo de 1911.

En Zaragoza, a 10 de Mayo de 1911.

SECRETARIA

Handwritten signature and official stamp of the University of Zaragoza.





1103

S. / 6

## Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Ref. Exp. núm. \_\_\_\_\_

Reg. Sal. núm. \_\_\_\_\_

JEFATURA LOCAL

DE

TARDIENTA

Los informes que se tienen de la que fué vecina de ésta Villa MARIA SANCHEZ, es de que sustentaba ideas de izquierdas, y se ignora si se hallaba afiliada en alguna de aquellas organizaciones. Observó buena conducta antes de nuestro G.M.N. y si bien se sabe huyó al extranjero al avance del Glorioso Ejército Nacional, regresó encontrándose actualmente en Barcelona.

Tiene á su cargo dos hijos menores, no tiene bienes á su nombre y es presunta heredera de los de sus padres, cuyas fincas tendrán un valor aproximado de 25. á 30 mil pesetas para 3 hermanos.

Tardienta á 5 de Febrero de 1941.

EL JEFE LOCAL.





Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several lines of a document or report.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

1103

7

d.



En cumplimiento a su escrito de fecha 16 del actual, en el que interese informes político-sociales del vecino de esta localidad, Maria Sanchez, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.S.

- 1º.-Era de izquierdas sin pertenecer a partido ni distinguirse.
- 2º.-En las últimas elecciones votó a izquierdas, ignorando candidatura.
- 9º.-Permaneció en el extranjero sobre unos 18 meses.
- 11º.-Conducta personal, regular.
- 12º.-Pertenece a la clase baja de la localidad; valor global de sus bienes presunta heredera de unas 30.000 pts entre 3 hermanos; personas a su cargo 2 hijos de 5 a 10 años y se encuentran todos en Barcelona.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Tardienta 26 de enero de 1.941  
El Comandante del Puesto

Señor. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

HUESCA

100

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

*[Handwritten signature or scribble]*

Faint, illegible text at the bottom of the page.



8

DON ISIDRO ALVAREZ IGLESIAS SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUESCA DEL QUE ES JUEZ DON ROBERTO ASIN IRIARTE.

CERTIFICO: Que en el expediente N°1091 instruido contra ENRIQUE ALLUE ESCARTIN, obra escrito del Cura Parroco de Terdienda que copiado en la parte interesante, dice:

" Certifica, que lleva relativamente poco tiempo al cargo de esta Parroquia, cuyo archivo fue totalmente destruido y sus dos sacerdotes vilmente asesinados; le son desconocidos los inculcados en la adjunta lista y por lo tanto ignora su actuación antes y despues del G.M.N. asi como si perteneciera a la clase ~~media~~ alta, baja y media de esta localidad y demas extremos pedidos."

Y para conste su unión al procedimiento seguido contra MARIA SANCHEZ ~~expido el presente~~ expedido el presente ~~expedido~~ con el V. B. de S.S. en Huesca a veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

V.B.

El Juez Instructor

*H. Amu*

El Secretario

*Roberto Asin Iriarte*



Auto.—En Huesca a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Resultando.—Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que *Maria Sanchez* es responsable político

Considerando.—Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

Considerando.—Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia.—Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Handwritten signature]*





DILIGENCIA

10

En Huesca a tres de Julio  
de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 183 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de octes y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio, del año en curso.

Doy fe.  
*Souali*

Diligencia.- En Huesca a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Queda unidos al expediente de su razón los informes de las autoridades, y de orden de S.S. se oficia al Juez Municipal para que manifieste con toda exactitud el domicilio de la expedientada en Barcelona. Doy fé.

11  
Expd. nº 1.103.  
-----

En contestación á su atento escrito de fecha 3 Marzo último, manifiesto á V.S. que la que fué vecina de ésta Villa MARIA SANCHEZ ESCARTIN, no tiene én ésta localidad familiar alguno, y no ha sido posible averiguar entre estos vecinos, el domicilio de la citada en Barcelona.

Dios guarde á V.S. muchos años.  
Tardienta á 15 Abril de 1942.

EL JUEZ MUNICIPAL.



*Manuel Ortíz*

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades  
Políticas.

HUESCA.

Muesca a 22 abril 1942

De orden de Spa quedan  
sumadas las presentes de  
logerencias a los autos de su señoría

Juan ~~...~~

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Tardiente a 15 Abril de 1942.  
FR. JUAN MONTAÑA

Tardiente

FR. JUAN MONTAÑA  
Instructor Provincial de Responsabilidades  
Políticas.



PROVIDENCIA JUEZ }  
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª



*[Handwritten signature]*

Doy fe.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 12 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

*[Handwritten signature]*

PROVINCIAL DEPARTAMENTO DE LA VIZCAYA

SEÑOR ASESOR

Comunicación por la que se hace saber al Sr. Asesor que el Sr. D. Juan de la Cruz, vecino de esta Provincia, ha presentado una solicitud para que se le conceda el nombramiento de Asesor de esta Provincia, y en consecuencia se le ha concedido el nombramiento de Asesor de esta Provincia, y en consecuencia se le ha concedido el nombramiento de Asesor de esta Provincia.

A las 12 de mayo de 18...

El Sr. D. Juan de la Cruz, vecino de esta Provincia, ha presentado una solicitud para que se le conceda el nombramiento de Asesor de esta Provincia, y en consecuencia se le ha concedido el nombramiento de Asesor de esta Provincia, y en consecuencia se le ha concedido el nombramiento de Asesor de esta Provincia.

COMISION LIQUIDADORA  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. 16389

Responsable

*Maria Sanchez Isearín*

(Al contestar citese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 5-7-65 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al intesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de vago de 1946



*Isabel de Arago*

Sr. Juez de Instrucción de

*Huesca*







VIDENCIA DEL JUEZ ) Huesca, dieciocho de Junio demil novecientos cua-  
SEÑOR SERENA VELLOSO ) renta y seis.

Guárdese y cumpla lo interesado en la anterior orden, practicándose  
se las diligencias acordadas en la forma que se interesa, así como se  
acusará recibo.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fé.

*no recibo*

---

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.= Seguidamente se cumple. Doy fé.

*[Handwritten signature]*



MUY URGENTE

277

De orden de S. S.ª, por haberlo acordado en el expediente de responsabilidad política seguido contra *Maria*

*Sánchez Cerrato*

de esa vecindad, libro a V. la presente a fin de que tan pronto la reciba disponga, que se haga saber a dicho interesado o a la persona que legitimamente represente sus derechos, que se ha sobreseído en dicho expediente y que por consiguiente recobra la libre disposición de todos sus bienes, de los que será puesto en inmediata posesión practicando para ello las necesarias diligencias. Requíeráse al administrador

para que inmediatamente haga entrega de los bienes al interesado al que rendirá cuenta de su gestión, haciéndole entrega de las cantidades que tenga en su poder, devolviendo luego ésta debidamente cumplimentada.

Dios guarde a V! muchos años.

18 JUN. 1946

Huesca de de 194

EL SECRETARIO JUDICIAL,



Sr. Juez de *Causa* de *Cerrato*

GOBIERNO DE ARAGO

E. 9.492.510

PROVIDENCIA DEL JUEZ

SR. BORDERIAS MARCEN.= Tardienta veincuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Cumplase lo ordenado en la precedente carta-orden practiquese cuanto se interesa y verificado que sea devuelvase a su procedencia dejando nota.

Lo manda y firma S3<sup>a</sup> y doy fe.

El Secretario

DILIGENCIA.= Tardienta 28 de Junio de 1.946.= Para hacer constar que el interesado carece de familiares en esta Villa y que su madre y un hermano llamado Martin Sanchez, reside en la Estación del F.C. ORTILLA -MARRACOS como Jefe de dicha Estación; doy fe.

El Secretario

OTRA.= Asi diligenciada se devuelve a su procedencia por el mismo conducto recibido, dejando nota al número 395 de su salida; doy fe.

El Secretario.



PROVIDENCIA DEL JUEZ

HUESCA

Sr.

Serena

de

septiembre

de

a trece mil novecientos

cuarenta y seis.

La anterior carta orden ..... cumplimen-  
tado a los antecedentes de su razón y .....

Lo mando y *firma* S S<sup>o</sup>; doy fé.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple. Doy fé.

Alicencia } Publicar el edicto en el Boletín Oficial de  
la Provincia el día dos de julio el mil novecien-  
tos cuarenta y seis. Doy fe.

E. 9.493.626